

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 26-2013-00902

En aras de dar celeridad al asunto de referencia, resulta oportuno señalar fecha y hora para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

En tal sentido, se señala la hora de las 2.30 p.m. del día 1 del mes de **febrero** de 2021, con miras a realizar la **AUDIENCIA** consagrada en el artículo 101 del Código de Procedimiento Civil. Por Secretaría, infórmese a las partes por el medio más expedito que la **audiencia** se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS.

Háganse las advertencias de Ley a las partes en litigio sobre su no comparecencia a la referida audiencia.

Se requiere a los apoderados para que hagan comparecer a sus representados en la hora y fecha indicada, atendiendo las condiciones de la misma.

Para tales efectos, se requiere a los apoderados y partes, para que descarguen gratuitamente dicha aplicación, y confirmen sus correos electrónicos a la cuenta de correo institucional j50cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia. Por secretaría remítase link de acceso a expediente una vez digitalizado y vínculo de conexión a la audiencia. Los apoderados, deberán conectarse 10 minutos antes de la hora de inicio de la audiencia. Para la susodicha diligencia los intervinientes en lo posible deberán conectarse a través de dispositivos electrónicos diferentes y desde sus lugares de residencia.

Reconocer personería a la abogada Diana Angélica Martínez Lemus como apoderada judicial del Centro Policlínico del Olaya S.A. –CPO S.A.

Reconocer personería para actuar en favor de la parte demandante en el presente asunto al abogado Carlos Arturo Oliveros Estrada, en su condición de apoderado en sustitución del abogado Edwin Alfonso Figueroa Polo, en los términos y para los efectos del memorial poder en sustitución conferido.-

Requerir al togado sustituto para que se sirva informar sus direcciones de notificaciones.

-

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MT

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 10 DE NOVIEMBRE DE 2020
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 99
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

8dd777c142a2bb0c29123d8770f904bf13df694a9caaf9f35b4481d6f1cbe04b

Documento generado en 09/11/2020 02:21:18 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**